



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11208

29/04/2020

25229

**AUTOR/A:** NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, el pasado 14 de marzo, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) lanzó distintas medidas extraordinarias para contribuir a la lucha contra COVID-19. Con ellas, quiere contribuir al mantenimiento de la I+D+I empresarial, a paliar la ralentización de la actividad de la empresa, a proteger el empleo en el ámbito de la I+D+I y a mantener la competitividad en la actividad innovadora. También la creación de las capacidades tecnológicas precisas para la reactivación económica posterior a la crisis sanitaria.

Las medidas adoptadas por el CDTI buscan un efecto inmediato, por lo que se han articulado en torno a los programas del CDTI existentes y, en todas ellas, se discrimina positivamente a todos aquellos proyectos sobre productos, soluciones o tecnologías COVID-19. Entre las medidas lanzadas figura la creación de un sistema de “fast track” para agilizar la aprobación de ayudas CDTI para todos los proyectos vinculados a productos, soluciones o tecnologías COVID-19.

Desde el pasado 14 de marzo han sido 8 los proyectos COVID que han resultado beneficiados, de los que 5 son de pequeñas y medianas empresas (pymes) y 1 de una empresa de mediana capitalización (“midcap”). El “fast track” ha supuesto para las empresas una agilización del proceso de evaluación y aprobación de sus propuestas: el tiempo de gestión medio de los 6 proyectos de pymes y “midcaps” - desde su entrada, evaluación y hasta aprobación- ha sido de 33 días, con un mínimo de 13 días y con un máximo de 57 días, ya que había proyectos dados de alta en CDTI antes de decretarse el Estado de alarma pero que, por su interés COVI, se han canalizado a través del “fast track”. Los 6 proyectos suman un total de ayudas CDTI de 3,34 millones de euros y un presupuesto de 4,20 millones.

Los tiempos medios de tramitación son de 5 meses, contando los retrasos imputables a la empresa solicitante cuando es necesario solicitar documentación



adicional. Sin contar estos retrasos no imputables al CDTI, el tiempo de aprobación se reduce a 90-100 días. Por lo tanto, cabe señalar que el “fast track” ha supuesto una extraordinaria agilización de los tiempos de gestión habituales.

Madrid, 02 de junio de 2020